



Asamblea General

Distr. limitada
26 de octubre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 94 c) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Indonesia* : proyecto de resolución

Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/183, de 16 de diciembre de 1996, y 52/202, de 18 de diciembre de 1997,

Reafirmando los resultados de su decimonoveno período extraordinario de sesiones¹ y las decisiones pertinentes de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible adoptadas en sus períodos de sesiones quinto² y sexto³,

Teniendo en cuenta la importancia de la decisión adoptada en su decimonoveno período de extraordinario de sesiones⁴ de convocar un período extraordinario de sesiones de dos días de duración, que se celebraría en Nueva York en septiembre de 1999, para examinar y evaluar

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y

China.

¹ Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S-19/2, anexo).

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 9 (E/1997/29).*

³ *Ibíd., 1998, Suplemento No. 9 (E/1998/29).*

⁴ Resolución S-19/2, anexo, párr. 71.

de modo amplio y profundo el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁵,

Reconociendo que los pequeños Estados insulares en desarrollo son vulnerables y se enfrentan a limitaciones en sus iniciativas para lograr el desarrollo sostenible,

Teniendo en cuenta que la aplicación del Programa de Acción se ha llevado a cabo principalmente en los planos nacional y regional, y elogiando los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo a ese respecto,

Teniendo en cuenta además que es necesario disponer de mayores recursos para una aplicación efectiva del Programa de Acción,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre planes y proyectos para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo ejecutados, en ejecución o previstos para el período de 1999-2003 por donantes bilaterales, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones regionales y organizaciones internacionales que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas⁶, y acoge con satisfacción las medidas adoptadas por los pequeños Estados insulares en desarrollo y por la comunidad internacional de donantes en aplicación de los planes y proyectos para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre elaboración de un índice de vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁷, e insta a que se continúe avanzando en la elaboración y compilación del índice de vulnerabilidad y alienta a las organizaciones pertinentes que participan en el proceso de perfeccionamiento del índice de vulnerabilidad a que trabajen en colaboración;

3. *Acoge con agrado* las medidas adoptadas por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, respecto a la conferencia de donantes que se celebrará del 24 al 26 de febrero de 1999 entre representantes de pequeños Estados insulares en desarrollo y posibles donantes bilaterales y multilaterales, e insta a las partes interesadas a que faciliten la preparación y el desarrollo de los proyectos;

4. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por los gobiernos, las comisiones y organizaciones regionales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales en apoyo de las actividades relacionadas con los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

5. *Alienta* a todos los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los posibles donantes bilaterales y multilaterales a que participen en la conferencia de donantes como medio de alcanzar los objetivos de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

6. *Exhorta* a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que prosigan los preparativos para el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en septiembre de 1999 para examinar y evaluar el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁵, e insta a la comunidad

⁵ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁶ A/53/358.

⁷ A/53/65-E/1998/5.

internacional, a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales a que sigan prestando asistencia en ese ámbito;

7. *Decide* invitar a los Estados miembros de los organismos especializados que no sean miembros de las Naciones Unidas a que participen en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y en las reuniones preparatorias de éste;

8. *Destaca* la necesidad de una participación efectiva de los agentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en los preparativos del período extraordinario de sesiones, así como la necesidad de asegurar que se adopten disposiciones apropiadas, teniendo en cuenta la práctica y la experiencia logradas en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a fin de que hagan contribuciones sustantivas en las reuniones preparatorias y en el período extraordinario de sesiones y participen activamente en ellos, y en ese contexto invita al Presidente de la Asamblea General a que consulte a los Estados Miembros y les proponga modalidades adecuadas para su participación efectiva en el período extraordinario de sesiones;

9. *Decide asimismo* establecer un fondo de contribuciones voluntarias para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a participar de modo pleno y efectivo en el período extraordinario de sesiones y en su proceso preparatorio, e invita a los gobiernos a que den contribuciones a ese fondo;

10. *Reitera* la urgencia de que la comunidad internacional apoye los esfuerzos de adaptación realizados por los pequeños Estados insulares en desarrollo para enfrentarse a la amenaza de la elevación del nivel del mar que pueda experimentarse como consecuencia del cambio climático;

11. *Acoge con beneplácito* las actividades emprendidas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y lo invita a que, en consonancia con las disposiciones pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, siga apoyando los objetivos del Programa de Acción;

12. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado a examinar y evaluar la aplicación del Programa de Acción un informe sobre la conferencia de donantes;

13. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución y las recomendaciones que emanen del período extraordinario de sesiones dedicado a examinar y evaluar la aplicación del Programa de Acción;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en el marco del tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”.